



Interlocutorio	1644
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000294 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Paula Andrea Loaiza Murillo
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 06 de octubre de 2023 la parte demandante allega gestión de notificación a la demandada, sin embargo, no se evidencia constancia expedida por la empresa de correo certificado en la cual se evidencie el resultado de la notificación. Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que en el término legal de treinta (30) días aporte dicha certificación e igualmente para que acredite el diligenciamiento del oficio de embargo so pena de decretar el desistimiento tácito. Art.317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00294 5
14112023